

ARTÍCULO PRIMERO – ALCANCE: el presente reglamento regula la composición y funcionamiento del Comité de Tecnología e Innovación (“**Comité TI**”) de Grupo Aval Acciones y Valores S.A. (“**Grupo Aval**” o la “**Sociedad**”), el cual desarrollará sus funciones teniendo como referente la normatividad aplicable, los Estatutos Sociales, el Reglamento de Junta Directiva y las políticas internas de la Sociedad.

ARTÍCULO SEGUNDO – OBJETIVO: recibir y analizar informes y presentaciones de la Administración sobre las estrategias de Grupo Aval y sus filiales en las áreas de sistemas tecnológicos, nuevas tecnologías, transformación digital y seguridad de la información, y de las inversiones y gastos operativos requeridos y ejecutados para desarrollar estas estrategias. Informar a la Junta Directiva sobre lo anterior.

ARTICULO TERCERO - COMPOSICIÓN: se encontrará compuesto por tres (3) miembros designados por la Junta Directiva considerando sus conocimientos en y/o materias afines. El Comité TI contará con el apoyo de la Presidencia de la Sociedad, y de quien esta designe, para lograr los objetivos.

ARTÍCULO CUARTO - REUNIONES Y QUÓRUM: el Comité TI se reunirá en forma presencial o por cualquier medio a través del cual sus miembros puedan expresar el sentido de su voto al menos cuatro (4) veces al año. Sin perjuicio de lo anterior, podrá reunirse en cualquier otro momento, por convocatoria de cualquiera de sus miembros o de la Presidencia de la Sociedad.

El Comité TI podrá reunirse válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y decidir con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes. En caso de presentarse un impedimento de alguno de los miembros presentes en la reunión, el miembro impedido se abstendrá de participar y votar. Si el impedimento de dicho miembro afecta el quorum decisorio, el Comité TI designará un miembro ad hoc para la respectiva decisión.

ARTÍCULO QUINTO. – ACTAS Y CONFIDENCIALIDAD: de cada reunión se dejarán actas o ayudas de memoria como constancia de éstas, las cuales serán custodiadas por quien designe el Comité TI.

ARTÍCULO SEXTO. – FUNCIONES: el Comité TI podrá desempeñar las siguientes funciones, dentro del cumplimiento de los objetivos definidos en el Artículo Primero del presente Reglamento:

1. Proponer y compartir con la Junta Directiva sus consideraciones sobre las estrategias y sus recomendaciones de mejores prácticas en las áreas de sistemas tecnológicos, nuevas tecnologías, transformación digital, y seguridad de la información.
2. Conocer y presentar a la Junta Directiva sus consideraciones con respecto a los presupuestos de inversión y a los gastos operativos relacionados, y la ejecución de éstos, en las áreas cubiertas por los objetivos del Comité.
3. Conocer la infraestructura tecnológica y de servicios digitales que sean de importancia para el desarrollo de las operaciones y del negocio de la Sociedad y sus entidades subordinadas.
4. Revisar y evaluar periódicamente los nuevos desarrollos y el uso de tecnologías de innovación que mejoren el servicio y la eficiencia en la Sociedad.

Proceso: Jurídica	Código: RE-Jurídica-8	Versión: 2	Fecha Última Actualización: 5/03/2025 4:03:00 p. m.
-------------------	-----------------------	------------	---

5. Revisar y monitorear el modelo operativo de privacidad y recuperación de datos.
6. A solicitud de la Asamblea General de Accionistas, presentar las gestiones, resultados o informes que sean pertinentes, con el fin de exponer el alcance del trabajo realizado en el año por el Comité de TI

ARTÍCULO SÉPTIMO. – COMITÉS DEL CONGLOMERADO FINANCIERO AVAL: el Comité TI podrá a su consideración solicitar, requerir o interactuar con los comités que se hayan conformado en las empresas subordinadas, para atender asuntos de su materia.

Proceso: Jurídica	Código: RE-Jurídica-8	Versión: 2	Fecha Última Actualización: 5/03/2025 4:03:00 p. m.
-------------------	-----------------------	------------	---

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	RAZÓN
27/11/2024	1	Aprobación inicial mediante Acta No 460
5-03-2025	2	Cambio del nombre del comité de: “Comité de Tecnología, Innovación y Ciberseguridad “ a “Comité de Tecnología e Innovación”

Proceso: Jurídica	Código: RE-Jurídica-8	Versión: 2	Fecha Última Actualización: 5/03/2025 4:03:00 p. m.
-------------------	-----------------------	------------	---